



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 29/19

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas y tres minutos del día diecinueve de Julio de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de Junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 28/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 28/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de Julio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Almería
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
23/07/2019
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
22/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aprobar el acta número 28/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de Julio de 2019, en la forma en que se encuentra redactada”.

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO NOVENO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.

Por la Secretaria actuante se da cuenta del expediente tramitado,

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2019, en el punto Noveno del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, dentro del Programa de emergencia social, a D^a M.G.R., con D.N.I nº 74626626-K, que reside en Pl. Arcipreste Juan Hernández nº 1- 2º; la cantidad de 250 € (doscientos cincuenta euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de diciembre de 2018.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES69-0075-3470-4406-0028-1453 de la que es titular D. Rafael Izquierdo Quirante, con DNI nº 52513658-N, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.

Resultando que por error en la elaboración del acta, se puso en esa persona, cuando en realidad, según consta en el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa, así como en el expediente de su razón, las personas correcta y los fines corresponden a D^a D. M. B., con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 36,64 € (treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21190528310003794; pago que se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-8702-0802-1020 de la que es titular la solicitante.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2019, en el punto Novenodel Orden del Día, en la siguiente forma:

- En la parte dispositiva, apartado 1, único subapartado, el mismo se cambia por el del siguiente tenor literal:
 - D^a D. M. B., con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 36,64 € (treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21190528310003794.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-8702-0802-1020 de la que es titular la solicitante.”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TERCERO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. JOAQUÍN RESINA CIFUENTES (EXPTE. 23/19)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOAQUÍN RESINA CIFUENTES, de licencia para realizar obras en CTRA. DE CANILES Nº 39.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 11 de Julio de 2019, obrantes en el expediente e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOAQUÍN RESINA CIFUENTES, expediente número 23/19, para realizar obras en CTRA. DE CANILES Nº 39, consistente en CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO BAJO CUBIERTA EN VIVIENDA ADOSADA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Jorge Esquer Ortin y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 31 de Mayo de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 381,24 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 97,15 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-3

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

ALCALDE
23/07/2019
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver
SECRETARIA
22/07/2019
SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. MANUEL VEGA CALER (EXPTE. 24/19)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON MANUEL VEGA CALER, de licencia para realizar obras en CTRA. DE RONDA Nº 7.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 11 de Julio de 2019, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON MANUEL VEGA CALER, expediente número 24/19, para realizar obras en CTRA. DE RONDA Nº 7, consistente en SUSTITUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de Julio de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.015,53 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 258,80 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-5

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 23/07/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 22/07/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-6

Firma 2 de 2	23/07/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/07/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D^a SONIA LOZANO BROCAL (EXPTE. 25/19)

A continuación, la Secretaria da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DOÑA SONIA LOZANO BROCAL de licencia para realizar obras en C/ NARCISO YEPES Nº 5.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, ambos de fecha 11 de Julio de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

- Conceder licencia a DOÑA SONIA LOZANO BROCAL, expediente número 25/19, para realizar obras en C/ NARCISO YEPES Nº 5, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, LOCAL Y SEMISÓTANO, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Matías López Ortega y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 8 de Julio de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-7

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 23/07/2019 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 22/07/2019 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 5.358,35 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.365,51 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-8

Firma 1 de 2	22/07/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	23/07/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEXTO.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. LUIS MOYA MARTÍNEZ (EXPTE. 26/19)

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON LUIS MOYA MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en C/ SIERRA NEVADA Nº 91.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General, de fechas, ambos, 12 de Julio de 2019, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre

Plazo Mayor: 04Z
18800 Unidatu
© 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON LUIS MOYA MARTÍNEZ, expediente número 26/19, para realizar obras en CALLE SIERRA NEVADA nº 91, consistente en MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA 627/98, PARA ADAPTACIÓN A LA REALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA “AMPLIACIÓN DE LOCAL EN PLANTA BAJA, AMPLIACIÓN PLANTA PRIMERA PARA LAVADERO Y APROVECHAMIENTO CÁMARA CUBIERTA PARA SOLANA”, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Aliaga Alascio y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de Julio de 2019.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.388,57 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 353,86 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-10

Firma 1 de 2	22/07/2019	SECRETARIA	23/07/2019	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEPTIMO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, 84741
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-11

Firma 2 de 2	23/07/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/07/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS:

FACTU.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Tercero	Nombre	Importe Total
1	F/2019/953	C 010C----19000278	B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	568,02
2	F/2019/999	F/201900001	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,56
3	F/2019/1113	Factura1 000230	B90166018	DOCE MEDIA PRODUCCIONES S.L.	600,16
4	F/2019/1114	191224 191224	B23391048	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	841,30
5	F/2019/1116	191230 191230	B23391048	ASUNCIÓN MOLERA S.L.	366,04
6	F/2019/1152	19001310	B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
7	F/2019/1195	086164320417 0045 SMR901N0023444	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	66,72
8	F/2019/1196	085030492126 0327 SNR901N0033841	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	27,29
9	F/2019/1197	085030492470 0346 SNR901N0033835	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	36,34
10	F/2019/1198	999390676551 0608 PPR901N0034797	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	837,49
11	F/2019/1201	0028002F0000046	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	1.025,10
12	F/2019/1205	4002556356	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.742,95
13	F/2019/1211	C 010C----19000431	B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	22,84
14	F/2019/1256	A/201900910	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,57
15	F/2019/1277	GB5 1748	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	1.458,23
16	F/2019/1320	A/201900425	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.723,56
17	F/2019/1321	B 19065	B18487421	ÁRIDOS ANFERSA S.L.	1.249,30
18	F/2019/1354	A200020	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	221.095,32
19	F/2019/1355	A200019	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	8.392,38
20	F/2019/1380	GP 570	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	58,15
21	F/2019/1381	GP 572	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	355,15
22	F/2019/1382	GP 571	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	260,03
23	F/2019/1383	GP 573	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	260,53
24	F/2019/1384	GP 574	B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	99,62
25	F/2019/1396	Emit-CO 124	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	4.301,47
26	F/2019/1397	O 19076	B18487421	ÁRIDOS ANFERSA S.L.	2.420,00
27	F/2019/1410	4042653987	A08472276	WURTH ESPAÑA S.A.	382,65
28	F/2019/1413	Emit- 20190004	G19637149	ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	9.000,00
29	F/2019/1470	2019 1473	B82300526	SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.	1.203,35
30	F/2019/1473	90KBUT090005	U87748778	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	3.471,49
31	F/2019/1477	Emit- -17	B18958116	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	90,00
32	F/2019/1488	FAV-19100 1854	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	8.549,86
33	F/2019/1489	19UTT943/1000007	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	23.167,45
34	F/2019/1491	19001742	B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
35	F/2019/1497	1190511006	B64471840	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	7.759,88
36	F/2019/1501	E- 190073	B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	9.105,98
37	F/2019/1503	769890	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	85,12

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-12

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
ALCALDE
23/07/2019
SECRETARIA
22/07/2019
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





38	F/2019/1504	769889	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	51,59
39	F/2019/1505	769891	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	96,82
40	F/2019/1506	769888	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	494,66
41	F/2019/1507	804293	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
42	F/2019/1508	804292	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
43	F/2019/1509	804290	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
44	F/2019/1510	804294	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
45	F/2019/1511	804295	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
46	F/2019/1512	804291	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
47	F/2019/1513	EMIT 130	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPOSITOS	10.436,25
48	F/2019/1514	EMIT 131	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPOSITOS	3.000,00
49	F/2019/1516	DGT19000046842	A78923125	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	232,32
50	F/2019/1538	9002910	B18434324	MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L.	38,32
51	F/2019/1549	4002578529	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	8.220,52
52	F/2019/1551	91031526840 6624 S0913N00017361	B82846817	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	443,39
53	F/2019/1589	DA 546.19	B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	100,21
54	F/2019/1594	21 10029314	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	2.962,79
55	F/2019/1595	FACTURA- 6	74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	6.437,20
56	F/2019/1596	0028002F0000059	A28526275	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A.	1.025,10
57	F/2019/1631	911FI2019307	A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	605,00
58	F/2019/1633	A/201901209	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A.	1.723,56
59	F/2019/1685	C 010C----19000612	B18658252	R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L.	363,00
60	F/2019/1710	FACTURA- 62	74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	2.545,84
61	F/2019/1712	Emit- 461	52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	1.052,70
62	F/2019/1714	Emit- 462	52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	517,11
63	F/2019/1716	Emit- 463	52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	883,30
64	F/2019/1734	GB5 1798	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	254,46
65	F/2019/1787	Emit- 2	B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	4.436,01
66	F/2019/1812	A200021	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	222.948,33
67	F/2019/1813	A200022	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	9.221,21
68	F/2019/1839	2019/41444	A30047476	JUAN AZCUE S.A.	2.102,98
69	F/2019/1842	2019 51	B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	5.000,00
70	F/2019/1846	2019 62	B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	1.028,56
71	F/2019/1848	Emit- 8	52518462D	MARÍA ROSARIO PUERTAS GALLARDO	1.013,16
73	F/2019/1914	GB5 1828	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	2.913,50
74	F/2019/1915	GB5 1827	B93258184	GRUPO CEMATEL S.L.U.	139,88
75	F/2019/1916	A 230535	52518687G	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	213,84
76	F/2019/1920	90KBUT090006	U87748778	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	3.471,49
77	F/2019/1935	19002033	B93209898	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
78	F/2019/1939	1 107	B19598069	EQUILÁTERA PUBLICIDAD S.L.	2.622,50
79	F/2019/1942	AA19000149	B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	278,30
80	F/2019/1943	AA19000150	B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	139,15
81	F/2019/1944	2	48297991S	SILVIA AGUDO RECHE	487,81
82	F/2019/1946	Rect-Emit- 2	21432333J	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.639,68
83	F/2019/1948	19UTT943/1000008	U19539170	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-13

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





84	F/2019/1949	FE19 34	B04735536	PROYECTOS Y VÍAS ALMERÍA S.L.	48.309,25
85	F/2019/1950	E- 190076	B92605518	MULTISER MÁLAGA S.L.	9.105,98
86	F/2019/1951	FV1907809	A43501352	TQ TECNOL S.A.	314,60
87	F/2019/1953	772886	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	383,91
88	F/2019/1954	812140	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
89	F/2019/1955	812142	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
90	F/2019/1956	812144	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
91	F/2019/1957	772885	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	250,57
92	F/2019/1958	772888	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	99,63
93	F/2019/1959	772887	A28208601	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	27,83
94	F/2019/1960	812143	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
95	F/2019/1961	812145	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
96	F/2019/1962	812141	A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
97	F/2019/1963	5300092530	B28984094	SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA, S.L.	310,52
98	F/2019/1964	312.19S1	B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	44,34
99	F/2019/1965	314.19S1	B18322412	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	53,73
100	F/2019/1966	EMIT 132	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
101	F/2019/1967	EMIT 133	F18322537	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
102	F/2019/1969	190504A00259571	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	18,88
103	F/2019/1970	A19H05023106000001	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
104	F/2019/1971	A19H05023106000002	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
105	F/2019/1973	072019 B	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,74
106	F/2019/1974	Emit- 10	52518462D	MARÍA ROSARIO PUERTAS GALLARDO	1.845,25
107	F/2019/1975	Emit- 1103	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,24
108	F/2019/1977	L45/2019	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.738,90
109	F/2019/1978	A-06/19	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,24
110	F/2019/1979	B-06/19	B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,74
111	F/2019/1980	RECIBO JUNIO-2019	52514874D	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,50
112	F/2019/1981	MAYO	52510522G	PEDRO REINA MARTÍNEZ	486,65
113	F/2019/1982	JUNIO	52510522G	PEDRO REINA MARTÍNEZ	486,65
114	F/2019/1985	L 54	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.738,90
115	F/2019/1986	I 56	B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.089,00
116	F/2019/1987	Emit- 114	B04833489	PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.	1.573,00
117	F/2019/1989	2191034622	A28782936	UNIPREX, S.A.U.	300,08
118	F/2019/1990	4002602987	A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	4.579,15
119	F/2019/1991	2019-724-101438981	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	6.365,64
120	F/2019/1994	Emit- 3	74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
121	F/2019/1997	086164320417 0051 SMR901N0044417 999350773951 0847	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	202,49
122	F/2019/1998	PLR901N0211724	A81948077	ENDESA ENERGÍA S.A.	649,04
123	F/2019/1999	085030492470 0365 SNR901N0074047	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	25,34
124	F/2019/2000	085030492126 0346 SNR901N0075710	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	48,39
125	F/2019/2001	FACTURA 83	74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	1.730,30
126	F/2019/2002	1- 019141	45713964S	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	67,52
127	F/2019/2004	190059032	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	548,02
128	F/2019/2005	190059050	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	415,57
129	F/2019/2006	190060891	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	76,11
130	F/2019/2007	190061286	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	34,70
131	F/2019/2008	190059819	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.154,73
132	F/2019/2009	190059065	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	177,87
133	F/2019/2010	190059014	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	48,45
134	F/2019/2011	190059060	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	339,26
135	F/2019/2012	190059812	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	82,20

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





136	F/2019/2013	190060847	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	152,70
137	F/2019/2014	190061905	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	38,13
138	F/2019/2015	190059049	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	254,67
139	F/2019/2016	190061901	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	18,23
140	F/2019/2017	190059051	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	419,42
141	F/2019/2018	190060108	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	23,53
142	F/2019/2019	190060278	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	532,96
143	F/2019/2020	190060559	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	537,71
144	F/2019/2021	190059855	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	669,54
145	F/2019/2022	190059810	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	312,75
146	F/2019/2023	190060107	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	34,79
147	F/2019/2024	190059063	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	361,55
148	F/2019/2025	190060853	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	90,65
149	F/2019/2026	190059071	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	938,81
150	F/2019/2027	190060276	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	391,42
151	F/2019/2028	190060277	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	712,84
152	F/2019/2029	190061289	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	94,94
153	F/2019/2030	190062353	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	91,08
154	F/2019/2031	190064785	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	20,82
155	F/2019/2032	190064477	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	192,09
156	F/2019/2033	190063889	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	35,51
157	F/2019/2034	190065738	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	32,28
158	F/2019/2035	190064680	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	689,48
159	F/2019/2036	190065472	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	740,08
160	F/2019/2037	190065498	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	884,07
161	F/2019/2038	190064784	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	7,54
162	F/2019/2039	190063656	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	46,98
163	F/2019/2040	190064682	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	168,96
164	F/2019/2041	190065460	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.042,91
165	F/2019/2042	190061881	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	55,84
166	F/2019/2044	190065739	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	641,91
167	F/2019/2045	190064586	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	39,34
168	F/2019/2046	190064666	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	47,14
169	F/2019/2047	190064720	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	89,30
170	F/2019/2048	190064668	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	143,36
171	F/2019/2049	190063659	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	21,19
172	F/2019/2050	190061882	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	100,44
173	F/2019/2051	190064835	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	794,96
174	F/2019/2052	190064568	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	683,08
175	F/2019/2053	190065468	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	10.266,52
176	F/2019/2054	190061911	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	67,06
177	F/2019/2055	190065646	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	89,13
178	F/2019/2056	190061880	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	714,07
179	F/2019/2057	190065711	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.046,92
180	F/2019/2058	190064670	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	141,82
181	F/2019/2059	191000568	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	297,03
182	F/2019/2060	190065428	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	8.215,97
183	F/2019/2061	190061883	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	15,66
184	F/2019/2062	190062134	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	233,38
185	F/2019/2063	190062465	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	44,66
186	F/2019/2064	190064585	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	75,85
187	F/2019/2065	190065463	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	1.005,40
188	F/2019/2066	190065467	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	3.792,06
189	F/2019/2067	190065483	B65552432	AURA ENERGÍA, S.L.	2.453,47
190	F/2019/2076	5000010	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	50,00
191	F/2019/2077	5000011	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	38,04
192	F/2019/2078	Emit- 5	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	3.520,00
193	F/2019/2079	Emit- 6	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	1.144,00
194	F/2019/2080	Emit- 7	B04130605	JOSÉ A. LIZARTE, S.L.	495,00
195	F/2019/2081	A200023	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	223.463,98
196	F/2019/2082	A200024	F23322472	MACROSAD, S.C.A.	8.396,39
197	F/2019/2084	198.19SA	B18522680	BRICOBAZA S.L.	24,60
198	F/2019/2085	5000022	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	52,42

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





199	F/2019/2086	5000021	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	77,20
200	F/2019/2087	5000001	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	69,95
201	F/2019/2088	5000023	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	69,60
202	F/2019/2089	5000024	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	50,25
203	F/2019/2090	5000025	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	43,24
204	F/2019/2091	5000027	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	49,92
205	F/2019/2092	5000012	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	50,46
206	F/2019/2093	5000013	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	45,54
207	F/2019/2094	5000031	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	21,62
208	F/2019/2095	06/2019	45599615E	LUIS JAVIER CORRAL CORRAL	200,00
209	F/2019/2096	11	45920355G	PABLO VALERO ALCÁZAR	572,00
210	F/2019/2097	B-1/2019	74670054W	PEDRO JAVIER MARÍN GALIANO	70,59
211	F/2019/2098	5000019	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	39,88
212	F/2019/2099	5000016	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	69,65
213	F/2019/2100	5000018	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	49,73
214	F/2019/2101	5000017	B19664218	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ BAZA S.L.	43,24
Importe Total					1.168.426,81

2. La autorización, La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ORDINARIO, a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Tercero	Nombre	Importe Total
F/2019/1952	AA-002696/2019	B18326413	HIERROS ROJO, S.L.	1.197,62

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos del TALLER DE EMPLEO, a los proveedores y por los importes que a continuación se detallan:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Tercero	Nombre	Importe Total
F/2019/1894	FACTURA 1	24118020J	JESÚS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	2.165,73

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L. con CIF: B18957522 por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (13.902,17 €), para pago factura nº Emit- 2019000060, correspondiente a la MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020".

5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN S.L. con CIF: B18957522 por importe de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





NUEVE EUROS (21.398,49€), para pago factura nº Emit- 2019000061, correspondiente a la MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”

6. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS CARMELO BALLESTA, S.L. con CIF: B18203042 por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (12.413,00€), para pago factura nº Emit- 543, correspondiente a la REHABILITACIÓN PATRIMONIO, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ESTHER BUJALDON CARRILLO, con DNI: 45717639X por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.958,38€), para pago factura nº Rect-Emit- 1, correspondiente a la REHABILITACIÓN PATRIMONIO, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”
8. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P. con CIF: B18884684 por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.692,48€), para pago factura nº 029 2019 correspondiente a la REHABILITACIÓN PATRIMONIO, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”
9. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor MANUEL HERNÁNDEZ YESTE, con DNI: 45711547J por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (17.496,60€), para pago factura nº Emit- 183 correspondiente a la REHABILITACIÓN PATRIMONIO, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”
10. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L. con CIF: U19663970 por importe de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (138.380,00€), para pago factura nº 005-2019 correspondiente a la REHABILITACIÓN PATRIMONIO, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-17

Firma 2 de 2	23/07/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/07/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001	
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	



11. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor UTE CONSTRUCCIONES OTERO S.L. Y CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ S.L. con CIF: U19663970 por importe de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (51.734,11€), para pago factura nº 006-2019 correspondiente a la REHABILITACIÓN PATRIMONIO, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020"

12. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. con CIF: B18548420 por importe de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (53.845,00€), para pago factura nº FS - 25 correspondiente a la REHABILITACIÓN MERCADO DE ABASTOS, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020"

13. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L. con CIF: B18548420 por importe de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.799,99€), para pago factura nº FS - 26 correspondiente a la REHABILITACIÓN MERCADO DE ABASTOS, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "Baza Sostenible 2020"

14. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Operación de Pago nº: 220190005283 de fecha 13/05/2019 por importe de 1.000 euros, concedidos a D. RAFAEL MARTÍNEZ CHECA, en concepto de Pago a justificar para atender al pago de gastos desplazamiento de transeúntes.
- Operación de Pago nº: 220190008160 de fecha 27/06/2019 por importe de 1.010 euros, concedidos a D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, en concepto de Pago a justificar para atender al pago de Premios 24 horas de Fútbol Sala.
- Operación de Pago nº: 220190007726 de fecha 25/06/2019 por importe de 1.443,96 euros, concedidos a D. JOSÉ LUIS IBARRA GÓMEZ, en concepto de Pago a justificar para atender al pago de arbitrajes 24 horas de Fútbol Sala.

OCTAVO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE D. JOSÉ MIGUEL DOMENE MORCILLO Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Baza y D. JOSÉ DOMENE MORCILLO

Plaza Mayor, 65
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y Tesorería, de fechas 10 de Julio de 2019 y 9 de Julio de 2019, respectivamente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Compensar varias deudas tributarias de D. JOSÉ MIGUEL DOMENE MORCILLO, con DNI: 52512796R, por importe de 1.163,04 €, con los créditos relacionados, por importe de 1.163,04 €, quedando extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente, asimismo quedan vivos créditos a favor de TRANS. y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.l. que no son objeto de compensación, cuyo importe asciende a 1.127,49 €, de conformidad con lo establecido en el arto 59.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación, quedando esta diferencia a favor del interesado como obligación pendiente de pago en la contabilidad municipal.”

NOVENO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Baza y la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y Tesorería, ambos de fechas 10 de Julio de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
Teléfono 958 708 395
Fax 958 708 396
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Compensar varias deudas tributarias de la AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE Andalucilla con C1F: Q 9155006A, por importe de 10.590,78 € con los créditos reconocidos en la contabilidad pendientes de pago en la cantidad concurrente, y quedando vivos los créditos a favor del interesado que no son objeto de compensación, cuyo importe asciende a 440.288,81 €, de conformidad con lo establecido en el arto 59.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el. Reglamento de Recaudación, quedando esta diferencia a favor del interesado como obligación pendiente de pago en la contabilidad municipal.”

DECIMO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE MENSARUVE S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Asimismo, por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Baza y la empresa MENSARUVE S.L.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y Tesorería, de fechas 10 de Julio de 2019 y 9 de Julio de 2019, respectivamente.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la deuda tributaria de MENSARUVE S.L. CON N.I.F. B-18657882, por importe de 872,82 € con los créditos reconocidos en la contabilidad pendientes de pago en la cantidad concurrente, una vez realizado el trámite compensatorio, quedan extinguidas las deudas, de conformidad con lo establecido en el arto 59 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación.”

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE BAJAS POR INSOLVENCIAS.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la anulación de recibos de tributos, en periodo ejecutivo presentado por el Servicio Provincial Tributario, en concepto de bajas provisionales por insolvencias.

El expediente corresponde a diversos ejercicios económicos, siendo los conceptos e importes a anular los detallados en las relaciones obrantes en el mismo; ascendiendo el total a la cantidad de 7.655,26 €.

En el expediente constan los informes emitidos por Tesorería y por el Servicio Provincial de Recaudación, de fechas 10 de Julio de 2019 y 11 de Junio de 2019, respectivamente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y consiguiente la anulación de los recibos de tributos, en periodo ejecutivo, presentados por el Servicio Provincial Tributario (Diputación de Granada), correspondiente a los conceptos, años y cantidades que constan en su respectiva relación, con unos importes totales de 7.655,26 €, en concepto de baja provisional por insolvencias.”

DECIMO SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. SIMÓN MAESTRA TORRALVO (EXPTE. 02/19/274)

La Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. SIMÓN MAESTRA TORRALVO, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 0479-HTZ, a causa de una colisión con un pivote en mal estado sito en Plaza Santiago.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 1.924,57 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada

☎ 958 708 395
☎ 958 708 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





GENERALI, en el establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 1.624,57 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, de fecha 21 de Mayo de 2019, en base a la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. SIMÓN MAESTRA TORRALVO, sobre indemnización de daños sufridos en el vehículo matrícula 0479-HTZ, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.924,57 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 1.624,57 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS GENERALI.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS GENERALI.

DECIMO TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ABDELFATTAN KRIMI (EXPTE. 08/19/276)

Asimismo, la Secretaria da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ABDELFATTAN KRIMI, para que se le abonen los daños ocasionados en el vehículo matrícula 1081-BJH, a causa de una colisión con un pivote en mal estado sito en Plaza Santiago.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Plaza Mayor s/n BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 231,00 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS GENERALI, en el establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que no procede su tramitación por parte de dicha Entidad, dado que la valoración de los daños se establece es inferior a la franquicia mínima establecida.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, de fecha 21 de Mayo de 2019, en base a la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. D. ABDELFATTAN KRIMI, sobre indemnización de daños sufridos en el vehículo matrícula 1081-BJH, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 231,00 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 231,00 €.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado.

DECIMO CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES (EXPTE. 47/18/3373)

A continuación, la Secretaria da cuenta del expediente instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ÁLVARO LÓPEZ MUÑOZ, en representación de D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES Y D. TEODORO ARÁN PORTILLO, en representación de ALLIANZ, quienes solicitan indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 8324-GXY, propiedad de D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES, a causa de un socavón existente en el pavimento del aparcamiento de Ctra. de Ronda.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2019, acordó estimar la citada reclamación estableciéndose la indemnización en la cantidad de 1.420,09 euros, IVA incluido, así como comunicar a SEGUROS GENERALI que debería

Plaza Mayor de BAZA
18800 Baza
Teléfono 958 700 395
Fax 958 700 390
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





abonar la cantidad de 1.120,09 euros, a este Ayuntamiento de Baza, en concepto de indemnización, restada la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita.

Resultando que con fecha 20 de Mayo de 2019, SEGUROS GENERALI ha ingresado a este Ayuntamiento la cantidad de 1.120,09 €, por lo que procedería el abono a favor de D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES, de la cantidad de 360,00 €, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro del vehículo matrícula 8324-GXY, contratada con Allianz Seguros y Reaseguros SA y abonada por parte del reclamante por el siniestro sufrido el día 16 de septiembre de 2018; así como, de otro lado, procedería abonar a ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS SA, la cantidad de 1.060,09 euros, correspondiente a la cantidad abonada por la aseguradora al taller reparador del vehículo.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, de fecha 21 de Mayo de 2019, en base a la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. FRANCISCO JAVIER PERALES PERALES, por importe de 360,00 €, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro del vehículo matrícula 8324-GXY, contratada con Allianz Seguros y Reaseguros SA y abonada por parte del reclamante por el siniestro sufrido el día 16 de septiembre de 2018.
2. Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS SA, por importe de 1.060,09 €, correspondiente a la cantidad abonada por la aseguradora al taller reparador del vehículo.

DECIMO QUINTO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a IONICA SOMANESCU (EXPTE. 29/19/1801)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a IONICA SOMANESCU por las lesiones sufridas por su hija IONICA DANIELA SOMANESCU, alegando ser a consecuencia de una caída el día 16

Plaza Mayor 4, 04701
18800 Granada
☎ 958 708 205
☎ 958 708 200
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-24

Firma 2 de 2	23/07/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	22/07/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de Abril de 2019, en una alcantarilla del pavimento del recinto ferial, indicando que se encontraba sin tapadera y no estaba señalizada.

Considerando el informe que emite la Policía Local de este Ayuntamiento, obrante en el expediente, en el que se hace constar que, tras el aviso de un peatón, una patrulla de la misma se desplaza al lugar donde se produce el supuesto siniestro, y se observa que la citada alcantarilla se encuentra en perfecto estado, tapada y sin signos de haber sido manipulada.

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Secretaria General, de fecha 7 de Junio de 2019, en el que se hace constar:

<<<Primero.- La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-25

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 23/07/2019 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 22/07/2019 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el informe emitido por la Policía Local el 27 de abril de 2019, hace constar textualmente:

“Que siendo las 21,45 horas del día 16 de abril de 2019, se recibió una llamada telefónica manifestando que en la calle Ferrocarril había una alcantarilla abierta sin tapa. Posteriormente pasados unos minutos el mismo llamante sin identificar, manifiesta que encuentra la tapa metálica y la coloca en su sitio, para evitar que alguien se cuele por ella, ya que representa una amenaza.

Que la patrulla se desplaza hacia el citado lugar, observando que la citada alcantarilla se encuentra en perfecto estado, tapada y sin signos de haber sido manipulada”

La reclamante denuncia ante la Policía Local el día 16 de abril de 2019, que sufrió una caída en alcantarilla sin tapa el día 15 de abril de 2019, sobre las 21:30 horas, por la tarde noche, donde se produjo lesiones personales y rotura de teléfono móvil (Iphone 8 Plus).

Sentado lo anterior, cabe afirmar que el daño alegado es efectivo, individualizado y económicamente evaluable, al aportar parte de asistencia médica.

En el presente caso no queda probada la relación causal con el funcionamiento del servicio público, sin interferencia de terceros o del propio perjudicado para la existencia de responsabilidad de los servicios municipales, ya que no queda constancia que el daño y lesiones se haya producido en ese lugar y no en otro, pues girada visita por la Patrulla de la Policía Local en el momento del aviso, se constata que la arqueta se encuentra en perfecto estado.

De la misma forma, no es posible pedir al ciudadano medio una diligencia especial que le imponga sobreponerse a las disfunciones, en principio, imprevisibles en el funcionamiento de los servicios públicos. Sin embargo, sí ha de exigirse una diligencia mínima que le permita desenvolverse con normalidad por los espacios públicos, haciendo frente a los riesgos ostensibles y a los propios de la ordenación de tales espacios. En este contexto, se impondrá siempre una valoración de las circunstancias presidida por un instrumento interpretativo, ya conocido en nuestro Derecho y suficientemente consagrado, como es el principio de razonabilidad.

Pues bien, en el caso examinado, se considera que dicha diligencia mínima no existió, pudiendo la reclamante haber adoptado la diligencia y precaución mínima o suficiente en el supuesto caso de observar la ausencia de tapadera de la arqueta del pavimento del Recinto Ferial. En consecuencia, se puede concluir afirmando que no existe relación de causalidad entre el daño invocado y la actuación de la Administración reclamada.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y

Plaza Mayor 4. BAZ
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-26

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima al no haber quedado acreditado suficientemente las circunstancias que pudieran intervenir en la caída de la Sra. Somanescu.

Por tanto, tal y como ya hemos anticipado, con los elementos de juicio que arroja el expediente no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

Segundo.- A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019.

Considerando los informes citados anteriormente, así como lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); y Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-27

Firma 2 de 2	23/07/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/07/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Desestimar la reclamación efectuada por D^a IONICA SOMANESCU, de indemnización por lesiones y daños materiales sufridos por su hija IONICA DANIELA SOMANESCU, como consecuencia de una caída en arqueta sin tapadera, sita en el recinto ferial, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, obrantes en el expediente, y citados en la parte expositiva del presente acuerdo.”.

DECIMO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3^a, aptdo. 4^o de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18958116	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	SERVICIO; RECONOCIMIENTO MEDICO			90,00	1 AÑO
52524563S	ASCENSIÓN DELGADO RODRÍGUEZ	SERVICIO CURSO MANUALIDADES PERSONAS MAYORES			336,00	VARIABLE
P1805700J	AYUNTAMIENTO DE CULLAR	SUMINISTRO ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL CULLAR			225,00	VARIABLE
B18522680	BRICOBASA S.L.	SUMINISTRO; MATERIAL BRICOLAJE ACTIVIDADES JUVENILES	306,96	64,46	371,42	VARIABLE
B18644088	CAFÉ BAR URBANO S.L.	SUMINISTRO; INVITACIÓN VOLUNTARIOS CENTRO JOVEN	33,05	6,94	39,99	VARIABLE
52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	SERVICIO; MONTAJE Y DESMONTAJE MERCADO IBERO	500,00	105,00	605,00	1 MES
B93258184	CEMATEL S.L.	SUMINISTRO; PEQUEÑO MATERIAL	178,30	37,44	215,74	VARIABLE
B18624163	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	SUMINISTRO; MATERIAL DE JARDINERÍA			70,30	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO; PUBLICIDAD BASTI COLOR RUN	65,00	13,65	78,65	VARIABLE
B18864280	CLEARIS U CONTROL S.L.	SERVICIO; PROGRAMACIÓN Y RESTAURACIÓN DE WEB	75,00	15,75	90,75	VARIABLE
B18864280	CLEARIS U CONTROL S.L.	SERVICIO; RENOVACIÓN DE HOSTING ANUAL	316,00	66,36	382,36	VARIABLE
B18925354	ELECTRÓNICA BAZA S.L.	SUMINISTRO; ATALAYA, CINE IDEAL Y TEATRO DENGRA	1.035,30	217,41	1.252,71	VARIABLE
45719175H	EXPÓSITO CAMPOS JUAN ALBERTO	SUMINISTRO MENÚS MENORES ESCUELA DE VERANO	3.876,00	387,60	4.263,60	VARIABLE
B18435073	FUNERARIA MUÑOZ SL	SERVICIO GASTOS SEPELIO PILAR DEL PESO	1.319,72	192,35	1.512,07	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ S.L.	SUMINISTRO; MANTENIMIENTO CERRO SANTUARIO	136,80	28,73	165,53	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ S.L.	SUMINISTRO; MADERAS PARA PUESTOS DE MERCADO IBERO	179,00	37,59	216,59	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA SL	SUMINISTRO BOMBONAS BUTANO	119,72	25,14	144,86	VARIABLE
39121621R	JORDI LÓPEZ GUEVARA	SUMINISTRO; POLVOS HOLI BASTI COLOR RUN	937,50	196,87	1.134,37	VARIABLE
52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	SERVICIO; REPARACIÓN UTENSILIOS CEMENTERIO MUNICIPAL	101,17	21,25	122,42	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO; MATERIAL DIVERSO PARA TALLERES MANUALIDADES	678,18	142,42	820,60	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A.	SUMINISTRO; MATERIAL DE OBRA	233,72	49,09	282,81	1 AÑO
A18094730	JULIO BAZA S.A.	SUMINISTRO; MATERIAL DE OBRA	66,53	13,97	80,50	1 AÑO
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO; CABLE DE RED 5 M			4,50	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO; CARTUCHOS	78,52	16,49	95,01	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-29

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		TINTA NEGRO Y COLOR IMPRESORA CANON				
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO; CAMISETAS OCIO NOCTURNO	466,50	97,97	564,47	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO; ROPA LABORAL CEMENTERIO	161,99	34,02	196,01	VARIABLE
39908211Z	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	SUMINISTRO; ROPA LABORAL DE CONTRATADOS 6 MESES	104,60	21,97	126,57	VARIABLE
52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	SUMINISTRO; REPARACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO	1.404,47	294,93	1.699,40	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO; MANTENIMIENTO PEQUEÑO MATERIAL	341,15	71,64	412,79	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO; MANTENIMIENTO PEQUEÑO MATERIAL	272,36	57,19	329,55	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO; MATERIAL DE FERRETERÍA	68,57	14,40	82,97	1 AÑO
52515157Q	MARÍA ISABEL CANO RUIZ	SERVICIO ESCENOGRAFÍA SEMANA PERSONAS MAYORES	150,00	31,50	181,50	VARIABLE
76143158W	MARÍA ISABEL GARCÍA AMAT	SUMINISTRO MEDICAMENTOS, PAÑALES...	2.395,96	384,04	2.780,00	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	692,08	44,95	737,03	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO LECHE CONTINUACIÓN	435,20	43,52	478,72	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	655,50	128,50	784,00	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DIMAS S.L.	SUMINISTRO; COMPRA ZUECOS LIMPIADORAS	36,00	7,56	43,56	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DIMAS S.L.	SUMINISTRO; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	410,88	86,28	497,16	1 AÑO
B18324376	MATERIALES DIMAS S.L.	SUMINISTRO; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	341,40	71,69	413,09	1 AÑO
78699664N	MAYANTIGO MARRERO ESCOBAR	SUMINISTRO; COMPRA PLACAS SEÑALIZACIÓN ASCENSOR	17,40	3,66	21,06	VARIABLE
74626743T	MODESTO MUÑOZ MARTÍNEZ	SERVICIO; MANTENIMIENTO VÍAS PUBLICAS	3.580,00	751,80	4.331,80	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	SUMINISTRO; MATERIALES DE PINTURA	340,60	71,53	412,13	VARIABLE
B19654300	PIROTECNIA MULHACEN S.L.	SUMINISTRO; PIROTECNIA NOCHE DE SAN JUAN	757,30	159,03	916,33	VARIABLE
B18284950	SUPERESTUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	760,55	76,06	836,61	VARIABLE
B18284950	SUPERESTUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	547,93	54,79	602,72	VARIABLE
B18284950	SUPERESTUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	783,58	78,36	861,94	VARIABLE
B18284950	SUPERESTUDIO 3 TV SL	SUMINISTRO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE	765,79	76,58	842,37	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTACIÓN E HIGIENE	221,93	23,07	245,00	VARIABLE
A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	SUMINISTRO; LIBROS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y PLUSVALÍA MUNICIPAL	123,68	4,95	128,63	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-30

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0d06090fc74546088adb40c37995352f001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ENDESA ENERGÍA S.A. Con CIF: A81948077 por importe de SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (603,79€), para pago factura nº 00Z904N0011924, correspondiente a gastos proyectos de ingeniería e instalaciones.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, ENDESA ENERGÍA S.A. Con CIF: A81948077 por importe de SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (603,79€), para pago factura nº 00Z904N0011925, correspondiente a gastos proyectos de ingeniería e instalaciones.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-31

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 29 de Marzo y 26 de Abril de 2019, acodó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 46.264,64 €, IVA incluido.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 30 de Abril de 2019, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de las siguientes empresas:

- CUALTIS S.L.U.
- INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L
- ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 11 de Junio de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 1 y 2, que contienen las documentaciones administrativas y las documentaciones relativas a los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor, presentadas por las distintas empresas, resultando correctas las documentaciones de los sobres nº 1; acordando la citada Mesa de Contratación la emisión de informe por parte de D. Antonio Mora Valdivieso, Técnico de Gestión Económica de este Ayuntamiento, con respecto de los sobres nº 2, y que, emitido dicho informe la Mesa se volverá a reunir para continuar con el procedimiento de adjudicación.

En el expediente consta informe emitido por D. Antonio Mora Valdivieso, Técnico de Gestión Económica de este Ayuntamiento, respecto de la documentación presentada en los sobres números 2 presentados por las empresas licitatorias, y que había sido solicitado por la Mesa de Contratación, la cual, según acta de fecha 2 de Julio de 2019, da cuenta del mismo, y en el que se hace constar, respecto a la oferta presentada por la empresa ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L., que en el sobre nº 2 se ha incluido información relativa al sobre nº 3, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 del PCAP, es causa de exclusión de la oferta.

Ante ello, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 2 de Julio de 2019, acuerda excluir del procedimiento de licitación la oferta presentada por la empresa ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.; mientras que, en relación al resto de las ofertas admitidas, la Mesa acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

- Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
- CUALTIS S.L.U., 28,00 Puntos
 - INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L., 16,82
- www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-32

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





puntos.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de 2 de Julio de 2019, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación no dependan de un juicio de valor, ofreciendo el siguiente resultado:

A) Proposición económica:

- CUALTIS S.L.U.: Precio ofertado 2 años (Sin IVA) 19.110,00 €: 33,85 Puntos
- INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.: Precio ofertado 2 años (Sin IVA) 16.160,00: 40,00 Puntos.

B) Mejoras Gratuitas:

- CUALTIS S.L.U.:
 - Plazo de Comunicación: Entre 24 y 48 horas
 - Técnicos Adicionales: Más de 8 Técnicos Adicionales.
 - Gestión preventiva a través de plataforma electrónica:
 - Descarga de memoria de formación del Ayuntamiento.
 - Descarga del informe sobre los exámenes de salud

Total puntos: 09,00 puntos

- INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.: Precio ofertado 2 años (Sin IVA) 16.160,00: 40,00 Puntos.
 - Plazo de Comunicación: 24 horas
 - Técnicos Adicionales: Más de 8 Técnicos Adicionales.
 - Gestión preventiva a través de plataforma electrónica:
 - Descarga de memoria de formación del Ayuntamiento.
 - Descarga del informe sobre los exámenes de salud

Total puntos: 10,00 puntos

- Inclusión en los reconocimientos médicos anuales, de una mamografía a mujeres y ecografía de próstata a hombres, a partir de la edad 45 años, cuando lo soliciten:
 - CUALTIS S.L.U.: No: 00,00 puntos
 - INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.: No: 00,00 puntos.
- Realización de una auditoría interna anual al Ayuntamiento, al objeto de determinar la eficacia, deficiencias o incumplimientos del sistema de gestión

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-33

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	23/07/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya	22/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de prevención y la adopción de las medidas necesarias para su mejora:

- CUALTIS S.L.U.: Si: 04,00 puntos
- INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.: Si: 04,00 puntos.

En base a lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 2 de Julio de 2019, acuerda otorgar las siguientes puntuaciones totales:

- CUALTIS S.L.U.: 74,85 puntos
- INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.: 70,20 puntos.

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, según dicha acta de fecha 2 de Julio de 2019, acuerda proponer la adjudicación para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, a la empresa CUALTIS S.L.U., por el precio de 19.110,00 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 2.75,10 € (total 21.485,10 €), y por dos años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir la oferta presentada por la empresa ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L., de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula nº 14 del PCAP, al incluir en el sobre nº 2 información relativa al sobre nº 3.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas CUALTIS S.L.U., e INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.
4. Adjudicar la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, a la empresa CUALTIS S.L.U., por el precio de 19.110,00 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 2.75,10 € (total 21.485,10 €), y por dos años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-34

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
23/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CESIÓN TEMPORAL AL AYUNTAMIENTO DE BAZA DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA CAJA RURAL DE GRANADA.

Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta que efectua la Sra. Concejala Delegada de Cultura, para la cesión temporal al Ayuntamiento de Baza de un solar propiedad de LA CAJA RURAL DE GRANADA.

Resultando que LA CAJA RURAL DE GRANADA, es propietaria de la finca registral 29.866, de 1.925 m2, sita en la Alameda, con varias construcciones de más de 100 años de antigüedad.

Resultando que El Ayuntamiento de Baza está interesado en la cesión de dicha finca desde el 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2019, con el fin de utilizarla para salida de conciertos y/o eventos que se celebren en dichas fechas.

Resultando que por parte de LA CAJA RURAL DE GRANADA, no existe inconveniente alguno en la cesión de la citada finca y en las fechas mencionadas, y para los fines expuestos, siempre y cuando este Ayuntamiento cumpla las siguientes condiciones:

- Responsabilizarse con la póliza 3R-G519.01.072 de los posibles daños o perjuicios que puedan devenir de dichos festejos en esa finca, incluida la pirotecnia, eximiendo a Caja Rural de cualquier responsabilidad de índole civil o penal que se derive de los actos celebrados en dicho lugar.

Consta certificado de la Secretaría de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 17 de Julio de 2019, en el que se certifica que, la cobertura de la póliza incluye eventos o festejos realizados por el Ayuntamiento de Baza en solares propiedad de terceros.

- El Ayuntamiento realizará obras de mejora del pavimento con zahorra y gravilla y apertura de puertas.
- Una vez expirado el tiempo de duración de la cesión, la finca se devolverá a LA CAJA RURAL DE GRANADA, en las mismas condiciones en que se entregó, incluidas las mejoras en suelo y puertas, debidamente cerrado y limpio (se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-35

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





adjunta al documento básico de seguridad en caso de incendio “DB-SI-3”, con justificación de evacuación de número de ocupantes, cálculo de ocupación, número de salidas de evacuación, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez, así como memoria y plano justificativo del acondicionamiento necesario del solar, para la correcta adecuación de las salidas de evacuación).

- En la visita realizada a dicha finca, por el técnico antes mencionado, la misma se encuentra debidamente vallada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Solicitar a LA CAJA RURAL DE GRANADA, la cesión temporal a este Ayuntamiento de Baza, del solar propiedad de dicha CAJA, finca registral nº 29.866, de 1.925 m2, desde el 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2019, con el fin de utilizarla para salida de conciertos y/o eventos que se celebren en dichas fechas, aceptando las condiciones exigidas por la misma, y citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Dar traslado del presente acuerdo a LA CAJA RURAL DE GRANADA.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA EMPRESA CERVANTES DIGITAL S.L.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Patrocinio suscrito entre este Ayuntamiento de Baza y la Empresa CERVANTES DIGITAL S.L., para la realización del programa de Feria y Fiestas Oficial de la Ciudad, para este año 2019, con los siguientes exponendos y estipulaciones:

<<<Primero: Que el Ayuntamiento de Baza tiene previsto realizar desde el 6 de septiembre hasta el 15 del mismo mes la Feria y Fiestas de la ciudad, estando interesado en buscar fuentes de promoción y difusión entre la población de las actividades programadas durante los festejos. En este sentido, el patrocinio publicitario aparece como un elemento idóneo para la colaboración entre el sector privado y el público en la actual coyuntura económica.

Así, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en del desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto 18/2006, podrán consistir en aportaciones económicas que

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-36

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

Segundo: Que la empresa Cervantes Digital SL, está interesada en publicitarse en el municipio de Baza, manifestando su voluntad de patrocinar y colaborar en realización del programa de Feria y Fiestas oficial de la ciudad.

Por lo que ambas partes convienen dicha colaboración, concretándose en las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA: CERVANTES DIGITAL SL se hará cargo de la difusión del programa oficial de la Feria y Fiestas de Baza, mediante la edición gratuita del siguiente material:

- 3.500 ejemplares de revista con las siguientes características:
 - a) Tamaño 32 cms por 23
 - b) Páginas a color
 - c) Pastas semi-rígidas
 - d) Edición fresada

SEGUNDA: La maquetación e impresión de la revista con el programa oficial de la Feria y Fiestas de Baza no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento de Baza.

TERCERA: El Ayuntamiento dispondrá de un mínimo de 33 páginas para contenido propio. Además de la portada de la misma, dedicada al cartel anunciador de la Feria y Fiestas y las hojas centrales destinadas al programa.

CUARTA: Cervantes Digital se encargará de suministrar la revista y de su distribución.

QUINTA: Cervantes Digital podrá buscar cuantos medios y fuentes económicas considere para financiar la impresión de la revista. Así mismo podrá hacer uso publicitario o informativo de la misma, reproduciendo y comunicando públicamente la misma, sin limitación de ámbito territorial, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

SEXTA El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia se extiende desde la firma del presente hasta la finalización de la Feria y Fiestas de 2019.

SÉPTIMA. La Empresa y el Ayuntamiento de Baza, al establecer este Convenio, manifiestan su deseo de crear afianzar buenas relaciones entre ambas partes.

OCTAVA Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-37

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	23/07/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya	22/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





él, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente ante los juzgados y Tribunales de Baza>>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Patrocinio suscrito entre este Ayuntamiento de Baza y la Empresa CERVANTES DIGITAL S.L., para la realización del programa de Feria y Fiestas Oficial de la Ciudad, para este año 2019, con los exponendos y estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa CERVANTES DIGITAL S.L.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-29/19-38

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
22/07/2019
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
23/07/2019
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0d06090fc74546088adb40c37995352f001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

